



CARNAVAL
GÁLDAR 2025
DEL 21 de FEBRERO al 8 DE MARZO



galdar.es/carnaval

[culturagaldar](https://www.instagram.com/culturagaldar)

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN LA GALA DRAG QUEEN DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2025

PRIMERA. - JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de premios de naturaleza económica, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del turismo, la promoción de la diversidad cultural y de género e impulso de festejos y actividades recreativas para la celebración de la “Gala Drag Queen” dentro del programa del **CARNAVAL DE GÁLDAR 2025** que se celebrará el sábado 22 de febrero de 2025 a las 21.00 horas en el Recinto Cultural de La Quinta (junto al Polideportivo Municipal) premiándose la intervención en dicha gala, para mayor vistosidad de tales fiestas, para lo cual se valorará la originalidad y fantasía del vestuario, así como la exhibición artística sobre el escenario.

El Ayuntamiento de Gáldar en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25.2, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera como una forma de manifestación cultural y artística la creación y escenificación de espectáculos con Drag Queens, al entender la importancia y peso que tiene este tipo de eventos más que arraigados en la sociedad gran canaria, fundamentalmente como consecuencia de la impronta de las fiestas del Carnaval en todos los municipios de la isla.

A mayor abundamiento, las galas Drags son también un escaparate reivindicativo de la diversidad sexual y de género y sirve como contrapunto para normalizar las diferentes realidades afectivo-sexuales que existen en nuestra sociedad.

SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento para la concesión de estos premios será mediante concurrencia competitiva (art. 23 de la Ley General de Subvenciones) a través de la comparación y valoración de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. El órgano colegiado previsto en la legislación en materia de subvenciones será el Jurado del Concurso.

TERCERA. - FINANCIACIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA

La financiación de los premios se efectuará con cargo al presupuesto de 2025, con una asignación de 9.925,00 € (nueve mil novecientos veinticinco euros) de la aplicación presupuestaria 920.48000, siempre que cumplan todos y cada uno de los extremos



CARNIVAL
GÁLDAR 2025
DEL 21 de FEBRERO al 8 DE MARZO



galdar.es/carnaval

culturagaldar

contemplados en las presentes bases.

Se reservará crédito para el supuesto de que los 16 candidatos máximos que permite el concurso, presenten todos ellos bailarines y atrezzo y además, presuponiendo que su actuación sea inédita en los términos regulados en la base novena. Se procederá una vez realizados los pagos a liberar el crédito no empleado de conformidad con los artículos 31 a 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que

se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CUARTA. - CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por Decreto del Señor Alcalde. La misma será debidamente publicada en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 17 letra b de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA. - LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de esta inscripción será hasta el 31 de enero de 2025. Los solicitantes podrán presentar instancia a través del formulario habilitado para ello: <https://forms.gle/JSMq7W52ZpC487Qw8>

SEXTA. - DOCUMENTACIÓN

A través del formulario indicado en la base anterior deberán reflejar los siguientes datos y documentos:

- Nombre y apellidos
- Nombre Drag
- Nombre de la fantasía
- Patrocinador/es
- Diseñador/a
- Teléfono
- Adjuntar DNI escaneado del drag participante

SÉPTIMA. - NORMAS DEL CONCURSO

Los participantes inscritos en el concurso deberán asistir obligatoriamente al sorteo y presentación de los candidatos de la gala, que tendrá lugar en la fecha y lugar que determine la organización. En caso de no poder asistir, podrán enviar una persona representante autorizada por escrito. No personándose quedarán automáticamente fuera



CARNIVAL
GÁLDAR 2025
DEL 21 de FEBRERO al 8 DE MARZO



galdar.es/carnaval

[culturagaldar](https://www.instagram.com/culturagaldar)

del concurso dando paso al siguiente candidato en la lista de inscritos.

La Gala de elección se celebrará el sábado 22 de febrero de 2025 a las 21.00 horas en el Recinto Cultural La Quinta frente al Polideportivo Municipal Juan Vega Mateos.

Los participantes deberán estar en el recinto donde se celebrará la gala a las 19.30 horas. De no presentarse a la hora establecida quedará descalificado y no podrá participar en el concurso. El drag participante en el momento de su llegada al recinto dará su nombre a los miembros de la organización para así verificar su llegada.

La duración de la actuación no podrá sobrepasar los 4 minutos por participante. La música del espectáculo debe ser enviada mediante el mismo formulario de inscripción donde se habilitará un espacio a tal efecto.

El conjunto del vestuario y atrezzo de los drags no podrá sobrepasar los 3 metros de altura y 3 metros de anchura.

Se admitirán un máximo de 16 drags. En caso de recibirse más de 16 inscripciones, el Ayuntamiento de Gáldar, a través de la Concejalía de Cultura, preseleccionará a los drags que considere oportunos.

OCTAVA. - JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para el examen y valoración de la intervención de los participantes en la GALA DRAG QUEEN 2025, se realizará mediante una ponderación de cuatro (4) jurados distintos. Un jurado técnico formado por tres (3) miembros, un jurado con representantes de los medios de comunicación formado por tres (3) miembros, un jurado de invitados formado por tres (3) miembros y el voto popular gestionado a través de la aplicación móvil e instrucciones que los organizadores de la gala proporcionen.

La valoración de cada uno de los jurados supondrá un 25% de la calificación final que puede obtener el candidato expresada con un valor numérico del 1 al 10, por tanto, el resultado final de la valoración será la suma ponderada al 25% de la calificación otorgada por cada uno de los jurados. En caso de empate, se resolverá en favor del candidato que haya obtenido mayor número de votos por el jurado popular.

Los miembros del jurado serán designados por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Cultura y Fiestas de entre personas de reconocido prestigio. Actuará como secretario del mismo la persona designada por el Señor Concejal o bien de entre los miembros del jurado o persona ajena al mismo pero vinculada al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

En ningún caso, los miembros del jurado podrán ser personas relacionadas con los participantes en el concurso. Cada miembro del jurado otorgará sus puntuaciones de manera autónoma, emitiendo una sola puntuación resultante de la suma de los criterios valorados.



CARNIVAL
GÁLDAR 2025
DEL 21 de FEBRERO al 8 DE MARZO



galdar.es/carnaval



culturagaldar

El jurado tendrá en cuenta como criterios, a la hora de puntuar, la fantasía y originalidad del vestuario, así como la interpretación, que consistirá en la exhibición artística (play back, coreografía, humor, etc.) durante un período de tiempo no superior a 4 minutos.

Criterios:

- Fantasía y originalidad del vestuario
- Interpretación sobre el escenario

Penalizaciones:

Se penalizará con la pérdida del 50% del cómputo total:

- Si se superan las medidas establecidas en estas bases.
- Si el participante y el traje no estuvieran presentes en el recinto al menos 60 minutos antes del inicio de la Gala.
- Cuando se supere el tiempo máximo de actuación, establecido de 4 minutos.

El fallo del Jurado será **INAPELABLE**.

NOVENA. - CUANTÍA Y ABONO DE LOS PREMIOS

El Ayuntamiento de Gáldar gratificará con la cantidad de 100€ a cada uno de los participantes que no resulten premiados, por su participación en la gala y así colaborar con los gastos que puedan tener para presentarse a la misma. Los drags que durante su espectáculo actúen con 2 o más bailarines recibirán 100 euros adicionales, así como quienes utilicen atrezzo, de tal manera que:

- Drag sin bailarines ni atrezzo: 100 euros
- Drag con bailarines sin atrezzo: 200 euros
- Drag con bailarines y con atrezzo: 300 euros

El Ayuntamiento otorgará cinco premios económicos para los ganadores que elija el jurado elegido para tal fin.

- Primer premio (Drag Queen): 2.000 €
- Segundo premio (1ª Dama Drag): 1.500 €
- Tercer premio (2ª Dama Drag): 800 €
- Cuarto premio (3ª Dama Drag): 600 €
- Quinto premio (4ª Dama Drag): 400 €

En caso de que un número premiado sea además totalmente inédito y no se haya estrenado en ninguna gala anterior, se sumará un 25% más al premio recibido de tal manera que:



CARNAVAL GÁLDAR 2025 DEL 21 de FEBRERO al 8 DE MARZO



galdar.es/carnaval



culturagaldar

- Primer premio (Drag Queen): 2.500 €
- Segundo premio (1ª Dama Drag): 1.875 €
- Tercer premio (2ª Dama Drag): 1000 €
- Cuarto premio (3ª Dama Drag): 750 €
- Quinto premio (4ª Dama Drag): 500 €

Estos premios estarán sujetos a las posibles retenciones fiscales legalmente establecidas.

Los premiados deberán aportar en plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de finalización de la gala, bien a través de la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Gáldar o a través del formulario electrónico habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento el modelo Alta a terceros cumplimentado en aras de poder practicar el abono del premio a través de transferencia bancaria.

El formulario en Sede Electrónica es el siguiente:

<https://galdar.sedelectronica.es/?x=OLmCJdPQ4FJtWYCF5zWgzQ8qKzoinP4kW39TwV12kue759aEoQL9D-W3wCopooK3E-cnXs2jSdGLRgu7m1yJoZkp0bWTXuTlrc2xIPsO2QjuFjMkMHwjUOFZt5jrbSIQm9U5DLd8OnuXDHRvd72BFoEjcDi2I1-ajUxQMGWSibmQicvpGqkbCH-Rm1m7IjU4PtNy6snDhBPodV7ZxOMhg>

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN

La resolución hará constar de forma expresa:

- La relación de participantes.
- Los premiados y las cuantías de los premios.
- La valoración efectuada por los miembros del Jurado.

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente procedimiento se llevarán a cabo de conformidad con los artículos 40 a 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes participan en el concurso renuncian expresamente al ejercicio de reclamación o recurso contra las decisiones del jurado y aceptan la totalidad de las bases, no siendo de aplicación el régimen de recursos administrativos previsto en la legislación vigente.

UNDÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de una solicitud para la obtención de subvenciones, así como la percepción de ésta, implicará la aceptación y el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones recogidas en las presentes bases.



CARNIVAL
GÁLDAR 2025
DEL 21 de FEBRERO al 8 DE MARZO



galdar.es/carnaval

[culturagaldar](https://www.instagram.com/culturagaldar)

DUODÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.